



Municipalidad
de
San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 065-2009/MSI

San Isidro, 25 de junio de 2009.

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Visto, en Sesión Ordinaria de la fecha el Dictamen N° 37-2009-CAJ-LS/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales y Sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 242-MSI se aprueba el Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de los Bienes Muebles de la Municipalidad de San Isidro;

Que, el citado Reglamento establece en su Artículo 7º, que es función del Equipo Funcional de Almacén y Control Patrimonial elaborar los expedientes Técnicos que sustentan las Altas, Bajas y Enajenaciones de bienes muebles de la MSI y elevar dichas propuestas a la Gerencia de Administración y Finanzas a fin que proponga al Concejo Municipal las Altas, Bajas y Enajenaciones de Bienes Muebles de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 9º Inciso 29 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Informe N° 162 -2009-0800-GAF/MSI la Gerencia de Administración y Finanzas eleva a la Gerencia Municipal el expediente de baja de un (01) can perteneciente a la Brigada Canina, identificado con el nombre de Pirrín, por la causal contenida en el Artículo 24º Inciso e) del Reglamento de Altas, Bajas y Enajenaciones de la Municipalidad de San Isidro aprobada por Ordenanza N° 242;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", los actos que realizan los Gobiernos Locales respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y a la Ley N° 29151 y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados de remitir a la SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SINABP ;

Que, estando a las facultades conferidas en los Artículos 9º, 39º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:





Municipalidad
de
San Isidro

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la baja de un can perteneciente a la Brigada Canina, identificado con el nombre de Pirrín, por padecer lesiones que le impiden cumplir adecuadamente con el servicio que presta a esta Comuna.

ARTICULO TERCERO.- Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a las siguientes áreas, en atención a las materias de su competencia: Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Subgerencia de Logística y Servicios Generales y Subgerencia de Contabilidad y Costos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASIAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

